



FACULTAD DE QUÍMICA
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA

Reglamento Interno del manejo y uso de lockers

ARTÍCULO 1o. El presente reglamento es aplicable en los laboratorios **1A, 1B, 1C y 1D** del departamento de Biología y su observancia es obligatoria.

ARTÍCULO 2o. Los profesores de cada grupo deberán asignar un locker *exclusivo* para todo el semestre a cada uno de sus alumnos, **por orden alfabético** según lista de inscritos y de acuerdo al formato en cartulina que se entregará al inicio del semestre.

ARTÍCULO 3o. Cada alumno deberá escribir en el formato, **con letra clara y de molde**, dentro del recuadro correspondiente al número de locker que le fue asignado por su profesor: **nombre y apellidos, firma, laboratorio (1A, 1B, 1C o 1D), nombre de la materia y grupo.**

ARTÍCULO 4o. Una vez requisitado dicho formato deberá ser entregado por los profesores (íntegro, sin recortar) a la Jefatura del depto., **a más tardar la segunda semana del semestre** para verificación de datos y sellado de las tarjetas.

ARTÍCULO 5o. Realizado el punto anterior y de manera inmediata, se regresará a los Profesores las tarjetas selladas para que sean entregadas a sus alumnos, quienes **deberán colocarlas siempre** en el porta-tarjetas de su locker cuando lo estén utilizando, respetando su número de locker asignado.

ARTÍCULO 6o. El uso del mobiliario estará bajo la responsabilidad de los alumnos y deberá ser supervisado por los profesores de grupo.

ARTÍCULO 7o. Los lockers deberán cerrarse con un **candado simple de combinación**. Los alumnos no podrán utilizar un locker sin colocarle un candado.

ARTÍCULO 8o. Los estudiantes utilizarán **exclusivamente** el locker asignado **durante las horas de la clase** correspondiente. Si algún estudiante deja su candado puesto fuera de su horario de clase, éste será retirado inmediatamente.

ARTÍCULO 9o. Los días **Viernes los estudiantes podrán hacer uso de un locker hasta las 14 h para trabajo extraclase**, siempre y cuando no abandonen el laboratorio y coloquen su tarjeta. Si algún alumno abandona el laboratorio dejando sus pertenencias se procederá a retirar el candado y el contenido del mismo.

ARTÍCULO 10o. Los días Viernes de Seminarios académicos del Departamento, los laboratorios se cerrarán a las 12 hrs. los demás Viernes a las 14 hrs.

ARTÍCULO 11o. Es responsabilidad de los alumnos mantener los lockers limpios y en buen estado, por lo tanto **queda prohibido rayar, pintar, marcar, manchar y pegar objetos en los lockers**. A quien se sorprenda realizando cualquier acción que los deteriore será sancionado.

ARTÍCULO 12o. Queda prohibido rebasar la capacidad del locker con objetos, ya que las puertas deben cerrarse sin ser forzadas y ningún objeto puede colgar de ellas, tampoco pueden dejarse objetos sobre ellos.

ARTÍCULO 13o. Queda prohibido tener mochilas y objetos personales en las áreas de trabajo de los laboratorios, los alumnos deberán colocarlas siempre dentro de su locker.

ARTÍCULO 14o. Cualquier anomalía en el uso del mobiliario debe reportarse inmediatamente a los profesores de grupo, jefe de laboratorio y/o personal académico de apoyo; quienes determinarán la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 15o. Este reglamento **se dará a conocer a todos los alumnos al inicio del semestre y se recabarán firmas de enterados**. Al firmar y aceptarse los términos, se admite conocer y sujetarse a su cumplimiento.

ESQUEMA NUMERACIÓN DE LOS LOCKERS

IZQUIERDA  DERECHA

Puerta Lab-A	01	02	03	04	05	06	07	08
	09	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	32

01	02	03	04	05	06	07	08	Puerta Lab-B
09	10	11	12	13	14	15	16	
17	18	19	20	21	22	23	24	
25	26	27	28	29	30	31	32	

Puerta Lab-C	01	02	03	04	05	06	07	08
	09	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	32

Puerta Lab-D	01	02	03	04	05	06	07	08
	09	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31	32